



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 305 /2018.-**

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018.-

**VISTO:** El Expediente N° 35.785, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016"; y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 81) corre agregada la Resolución N° 01/18, mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta al informe N° 788/17-F. 3.-

Que a fs. 83) obran las respectivas constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 94) mediante Dictamen N° 114/18 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

**Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) por la falta de respuesta al Informe N° 788/17-F. 3.-

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

**Tercero:** En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1°, será de aplicación lo previsto en los artículos 59° y 62° de la Ley V N° 71.-

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES